

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 313-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 13 de mayo de 2024.

VISTO:

La Carta N° 125-2024-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 10 de mayo de 2024; con Memorando N° 540-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de mayo de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, a través de la Carta N° 125-2024-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 10 de mayo de 2024, el Dr. Aldo Bazán Ramírez, director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, solicita acto resolutivo que aprueba las comisiones de trabajo académico conformada por los docentes del Departamento Académico de Educación y Humanidades, correspondiente al semestre académico 2024-I, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	COMISIONES DE TRABAJO ACADÉMICO	INTEGRANTES	CONDICIÓN
01	Comisión de evaluación de sílabos y actualización de contenidos.	Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz	Responsable
		Dr. Juan Solano Gutierrez	Miembro
		Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez	Miembro
02	Comisión de estrategias pedagógicas	Dra. Carmen Quiza Añazco	Responsable
		Dr. William Gil Castro Paniagua	Miembro
		Mgtr. Lucio Isaías Rivas Loayza	Miembro
		Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela	Miembro
03	Comisión de capacitación docente	Dr. José Carlos Arévalo Quijano	Responsable
03		Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites	Miembro
04	Comisión de investigación, ética y eventos académicos	Mgtr. Erik Pozo Buleje	Responsable
		Dr. Aldo Bazán Ramírez	Miembro

Que, con Memorando N° 540-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de mayo de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 313-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 13 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR las comisiones de trabajo académico conformada por los docentes del Departamento Académico de Educación y Humanidades, correspondiente al semestre académico 2024-I, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	COMISIONES DE TRABAJO ACADÉMICO	INTEGRANTES	CONDICIÓN
01	Comisión de evaluación de sílabos y actualización de contenidos.	Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz	Responsable
		Dr. Juan Solano Gutierrez	Miembro
		Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez	Miembro
02	Comisión de estrategias pedagógicas	Dra. Carmen Quiza Añazco	Responsable
		Dr. William Gil Castro Paniagua	Miembro
		Mgtr. Lucio Isaías Rivas Loayza	Miembro
		Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela	Miembro
03	Comisión de capacitación docente	Dr. José Carlos Arévalo Quijano	Responsable
03		Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites	Miembro
04	Comisión de investigación, ética y eventos académicos	Mgtr. Erik Pozo Buleje	Responsable
		Dr. Aldo Bazán Ramírez	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Página 2 de 2